



Ayuntamiento de Batres

## AVISO

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA<br>DE CONSERVACION "COTORREDONDO" |
| 13 NOV 2023                                                        |
| REGISTRO ENTRADA nº...68...<br>BATRES (MADRID)                     |

Estimados vecinos,

Como sabéis, estamos trabajando en la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos vegetales que racionalice y adapte la prestación de este servicio en función de las peculiares características de las distintas zonas urbanas del municipio.

No obstante, en tanto en cuanto se apruebe esta nueva Ordenanza Municipal y con la finalidad concreta de adaptar la recogida de restos vegetales en la Urbanización de Cotorredondo al procedimiento interno que ha venido adoptando al respecto la Entidad Urbanística en los últimos años, se **INFORMA:**

**1º.-** Que desde el 1 de diciembre de 2023, los vecinos de la Urbanización de Cotorredondo que así lo estimen conveniente, podrán depositar los restos vegetales los domingos de cada semana, para su retirada y depósito en los contenedores correspondientes por parte de los empleados de la Entidad Urbanística a lo largo del lunes o martes siguientes.

**2º.-** Los restos vegetales se depositarán en la puerta de la respectiva parcela, según se detalla a continuación (solo una de las dos opciones):

- Máximo 5 haces de restos de poda de una longitud máxima de 50cm
- Máximo de 5 bolsas de jardín.

**3º.-** Para garantizar una eficaz prestación del servicio y con la finalidad de evitar la acumulación prolongada de este tipo de residuos en la vía pública, se comunica que, cualquier resto vegetal que se encuentre situado en la vía pública entre el miércoles y el sábado (ambos inclusive), podrán tener la consideración, en su caso, de ocupación de la vía pública y/o depósito incontrolado de residuos con las consecuencias legales que de ello se deriven para el titular de la parcela frente a la cual se sitúen los restos.

Se reitera que esta medida tiene carácter transitorio en tanto se apruebe la correspondiente Ordenanza, quedando siempre abierta la posibilidad de cualquier vecino de depositar por sí mismo los restos vegetales en los contenedores correspondientes. Todo ello, con el objetivo mejorar, conciliar y facilitar la prestación del servicio a nuestros vecinos.

El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Alañón Olmedo

